

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA PERSONAL DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**BIP “STEP II: ONE FOR ALL, ALL FOR ONE: COOPERATIVE LEARNING IN
THE INCLUSIVE CLASSROOM”**

Convocatoria curso 2025/2026

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 25 de marzo de 2026 se convocan **cuatro (4)** Becas Erasmus para Personal Docente e Investigador con el fin de realizar estancias de corta duración del BIP en “STEP II: ONE FOR ALL, ALL FOR ONE: COOPERATIVE LEARNING IN THE INCLUSIVE CLASSROOM”, en la Universidad de Bremen, curso 2025/2026, ID 2025-1-DE01-KA131-HED-000331516-1, en régimen de concurrencia competitiva.

La presente convocatoria recoge los criterios para la participación marcados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con las directrices generales adoptadas por la Comisión Europea para este Programa y establece el procedimiento de adjudicación de ayudas de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el BIP “STEP II: ONE FOR ALL, ALL FOR ONE: COOPERATIVE LEARNING IN THE INCLUSIVE CLASSROOM”, curso 2025/2026.

2. BASES REGULADORAS

Bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para el programa de Movilidad Erasmus para personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Salamanca (Aprobadas en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-04-2026 13:52:45



3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ayudas se concederán exclusivamente al personal docente e investigador adscrito a la Facultad de Educación que ha estado involucrado en la docencia durante la fase virtual del BIP, que deberá aportar un CV abreviado.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública

4. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa de enseñanza presentado por el profesor con anterioridad **al inicio de la estancia**.
- Las materias impartidas en la institución de acogida deberán formar parte de un programa del BIP.
- Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de discapacidad grave podrán solicitar ayudas especiales que complementen la cuantía de la ayuda económica ordinaria, cuando se publique la convocatoria específica por parte del SEPIE. A tal efecto, se requerirá el certificado médico acreditativo de la discapacidad.

5. SOLICITUDES

El plazo de solicitudes estará abierto **desde 17 hasta el 24 de abril de 2026**, ambos incluidos, en la en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca o en el Registro Único de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- Los profesores y personal de administración a los que les haya sido concedida la movilidad recibirán una carta del Rector comunicando dicha concesión e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-04-2026 13:52:45



informándoles que deben ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, antes de llevar a cabo la estancia en el extranjero, para cumplimentar y entregar la documentación que a continuación se relaciona:

- *Comisión de Servicios* con derecho a indemnización.
 - *Convenio de subvención Erasmus +* para la movilidad de personal para docencia y formación.
 - *Acuerdo de movilidad (Mobility Agreement)*, en el que se refleje el programa de actividades previstas, con la firma del responsable de la institución de destino y el de la Universidad de Salamanca.
 - *Copia de Tarjeta Sanitaria Europea*.
 - *Autorización de el/la directora/a del Departamento en el caso del Personal Docente e Investigador*.
- La Universidad de Salamanca cuenta con una Póliza de accidentes para miembros de la USAL en comisión de servicios con la compañía Generali España S.A. y otra Póliza de seguro de responsabilidad civil general con W.R. Berkley Europe AG. La información sobre ambas se encuentra a disposición de los interesados en la página web https://www.usal.es/contratacion-de-seguros?bcp=asuntos_economicos
 - Para este BIP se concederán un **máximo de 4 ayudas**:
 - 1 para el Coordinador Académico del BIP.
 - 3 para Personal Docente e Investigador adscrito a la Facultad de Educación que ha estado involucrado en la docencia durante la fase virtual del BIP.
 - Si se solicita y autoriza una movilidad y no se realiza dentro de las fechas señaladas, dicha movilidad se considerará automáticamente cancelada.
 - En caso de renuncia a la ayuda por parte de un profesor, esta debe comunicarse por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales de forma inmediata.

7. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- Estancia presencial en Alemania del 4 al 8 de mayo de 2025 en la Universidad de Bremen (Alemania)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-04-2026 13:52:45



8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REGRESO DEL VIAJE

Al término de la estancia, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Billetes originales y/o tarjetas de embarque para la justificación del viaje.
- Certificado de estancia emitido por la institución de acogida que especifique el número de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en este certificado.

Al finalizar la movilidad y una vez presentada la documentación de la estancia en el Servicio de Relaciones Internacionales, será obligatorio cumplimentar y enviar un cuestionario online (EU Survey) que la será remitido por la Comisión Europea. La Universidad de Salamanca podrá requerir a los beneficiarios de ayudas que no cumplimenten y envíen dicho cuestionario, el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

9. CONDICIONES ECONÓMICAS

- Todas las movilidades tienen que llevarse a cabo a través de una **comisión de servicios** con derecho a indemnización, que deberá tramitarse antes de la fecha de partida, en el Servicio de Relaciones Internacionales.
- El Servicio de Relaciones Internacionales no abonará cantidad alguna de manera directa a las agencias de viajes, compañías aéreas, hoteles, etc. Estos pagos deberán ser realizados directamente por los interesados.
- Se pagarán los días de duración del BIP previstos, es decir, del 4 al 8 de mayo de 2025, ambos incluidos.
- Los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.
- No se financiarán los desplazamientos dentro de las ciudades de destino.
- No se financiarán otros gastos adicionales al margen de los señalados en este apartado.
- Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-04-2026 13:52:45



○ Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre la Universidad de Salamanca y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia	Viaje no ecológico. Importe
Entre 500 y 1.999 km	309 € por participante

La contribución por unidad por tramo de distancia representa el importe de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de partida y el lugar de llegada. En el caso de los modos de desplazamiento ecológico (tren, autobús, coche compartido), se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento ecológico; de lo contrario, se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento estándar.

○ Subsistencia

Las cantidades diarias a percibir dependerán del nivel de vida del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro):

Períodos de estancia	Personal
Hasta el 14º día	190 €/día

Los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, la asignación para gastos de locomoción y gastos de estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

La cuantía global estimada de las becas es de **6.556,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la calve orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.02.

10. REQUISITOS

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que se invoquen, deberán reunirse dentro del plazo en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/o requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

11. PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

13. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

14. SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-04-2026 13:52:45



podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

15. RESOLUCIÓN

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión de Valoración. Dicha Comisión queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurren en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente convocatoria.

El órgano instructor será el Servicio de Relaciones Internacionales.

El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 (BOCyL. 13/06/24) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Salamanca, previo informe vinculante de la Comisión de Valoración.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra la misma y los plazos de interposición de los mismos. La resolución incluirá la lista de beneficiarios seleccionados y, si los hubiera, la lista de suplentes por orden de adjudicación, así como la de excluidos, indicando las causas de exclusión.

La notificación se hará a través de la publicación del listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-04-2026 13:52:45



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR MAGNÍFICO

PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-04-2026 13:52:45

